



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 06 JUL. 2020  
Ejecutivo n.º 2020-00178

Como no fue subsanada dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 90 del C.G.P, el Despacho RECHAZA la demanda ejecutiva instaurada por OSCAR CARMELO PARDO ACOSTA contra FUNDACIÓN NUEVA VIDA PARA UN PAÍS LIBRE - FUNDIPAL.

Por Secretaría hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin mediar desglose, déjese la constancia de su salida y tramítense el oficio de compensación respectivo.

Notifíquese,

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C. La anterior providencia se notifica por estado n.º <u>M</u> del <b>07 JUL. 2020</b> fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M. <b>PATRICIA TOVAR GUZMÁN</b> Secretaria
---

AGM

D

D